



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 45 /23

Rawson (Chubut), 17 de Mayo de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.134, año 2023, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ ANT. LIC. PUB. N° 01/23 COMPRA LIOFILIZADORA ADQ. DE BIENES DE CAPITAL (EXPTTE N° 85/2023)”;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la adquisición de la maquinaria Liofilizadora, el Municipio de Lago Puelo remitió en Diciembre de 2022 Consulta respecto de los mecanismos de compra aplicables al caso, en cuya oportunidad tramito bajo expediente N° 40.763/22 TC.

Que en esta nueva oportunidad –y ya en el marco de una vista previa- se ha expedido el Asesor Legal a fs. 269) mediante dictamen N° 16/23; y el Contador Fiscal a fs. 270) mediante dictamen N° 72/23.

Que en efecto, analizados que fueran los antecedentes remitidos y las opiniones dictaminadas por los asesores intervinientes, surge que tal como se indicara mediante Dictamen N° 163/22 TC, en forma previa a dar continuidad a la Contratación Directa apetecida, deberán remitirse los presentes al Concejo Deliberante a los efectos de contar con la conformidad de los ediles de dicha localidad, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 211° a 215° de la Carta Orgánica Municipal.

Habiéndose cumplimentado con la observación antedicha, este Tribunal no encuentra impedimentos para finalizar con la contratación intentada.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando a la Municipalidad de Lago Puelo cumplir con la observación formulada en forma previa a dar continuidad a la compra pretendida.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES